

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 6** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la lista definitiva de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a cuerpos docentes, convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022 en la especialidad de Peluquería.*

En el marco de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como por el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de las plazas correspondientes a los cuerpos de la función pública docente, estará constituido por un Concurso de Méritos.

El artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la posibilidad de que las Administraciones cooperen al servicio del interés general, pudiendo acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a dicho principio de las relaciones interadministrativas, a través de la formalización de relaciones de cooperación en acuerdos de órganos de tal clase que requerirán la aceptación expresa de las partes. En virtud de ello el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla han adoptado el acuerdo de la Conferencia de Educación de 2 de noviembre de 2022 por el que se materializa la cooperación interadministrativa para la aplicación coordinada de la normativa reguladora del concurso excepcional de méritos previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a fin de llevar a cabo la cobertura por ese sistema de ingreso de las plazas definidas por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 144.1.e) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este escenario de colaboración coordinada entre CCAA, la Consejería de Educación de Castilla y León traslada a la Comunidad de Madrid, Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por la que se resuelve estimar el recurso de alzada formulado por D.^a Marta Alcalde Tajadura, contra los listados definitivos de puntuación en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el Ingreso mediante Concurso de Méritos a determinados cuerpos, convocados por Orden EDU/1554/2022.

En base a lo anterior, la puntuación definitiva de D.^a Marta Alcalde Tajadura en el baremo de méritos de los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, pasa a ser de 9,500 puntos.

D.^a Marta Alcalde Tajadura consignó en la solicitud de participación en segundo lugar la Comunidad de Madrid. Una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en las convocatorias realizadas por las comunidades firmantes del Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha 2 de noviembre de 2022, le corresponde adjudicación como seleccionada en esta Comunidad.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.e) del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE**Primero***Modificación de la lista de seleccionados de la especialidad de Peluquería*

Incluir en la lista de definitiva de seleccionados del Cuerpo de profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, publicados por Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, a D.^a Marta Alcalde Tajadura, DNI ***2687**, en la especialidad de Peluquería.

Con la puntuación reconocida en la estimación del recurso de alzada y aplicados los criterios de desempate, le corresponde la posición 8 bis en la lista de seleccionados de dicha especialidad.

Segundo*Asignación de destino provisional*

Asignar destino provisional durante el curso 2023-24 en un centro dependiente de una de las Direcciones de Área Territorial, estando obligada a participar en el procedimiento de inicio de curso para la obtención de destino provisional en el curso 2024-25.

Tercero*Nombramiento de funcionaria de carrera*

Revisada la documentación de seleccionado presentada por D.^a Marta Alcalde Tajadura, será propuesta al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para su nombramiento como funcionaria de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2023 y económicos de la toma de posesión.

Cuatro*Recurso*

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 14 de mayo de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.604/24)

